 

**DECLARACIÓN JURADA: Áreas de Gobierno y/o Entes Municipales**

Yo, en mi carácter de representante del ente organizador de la celebración postulada a la cuarta convocatoria del programa “FESTIVALES ARGENTINOS” declaro que he leído, comprendo, y acepto en todos los términos el reglamento de bases y condiciones, y para el caso de que la celebración resulte seleccionada, hago constar expresamente que:

A) La voluntad expresada en la presente carta compromiso, de manera conjunta con el acto administrativo de alcance particular que ordene el pago del beneficio otorgado, representan la voluntad convencional de las partes involucradas, y tienen la entidad de “convenio” prevista en el artículo 1° del reglamento aprobado por RESOL- 2020-1241-APN-MC.

B) La celebración se llevará a cabo cumplimentando con los protocolos sanitarios aprobados por la autoridad provincial y/o nacional competente, de acuerdo con la normativa en vigor, que admita su realización.

C) La celebración se realizará ajustándose cabalmente al resumen ejecutivo y los objetivos planteados en la postulación.

D) El aporte económico recibido, será ejecutado de conformidad con los criterios y pautas porcentuales previstas en el reglamento, y de acuerdo con las previsiones del presupuesto que hemos presentado.

E) ÚNICAMENTE PARA EVENTOS DE CATEGORÍA A, B, C Y D con entrada paga, la organización entregará al MINISTERIO DE CULTURA DE LA NACIÓN la cantidad de entradas establecida en el apartado 3.1) del presente reglamento.

F) Cooperaremos con el equipo operativo a cargo de la convocatoria, en las acciones de seguimiento orientadas a contribuir con el desarrollo adecuado del evento, aportando la información adicional que fuese requerida durante su preparación y/o ejecución.

G) En toda publicidad o pieza de comunicación gráfica, y/o audiovisual destinada a divulgar el evento, consignaremos el apoyo del MINISTERIO DE CULTURA DE LA NACIÓN, mediante la leyenda y/o isologotipos que el equipo operativo de la convocatoria nos aporte a tal efecto.

H) Dentro de los treinta (30) días corridos de finalizado el evento, presentaremos la memoria técnica y conceptual para posibilitar su evaluación en orden al cumplimiento de los objetivos planteados, acompañando material de prensa, fotográfico y/o audiovisual, y de acuerdo con el instructivo aportado por equipo operativo de la convocatoria.

I) Dentro de los treinta (30) días corridos de finalizado el evento, presentaremos la rendición financiera del apoyo económico otorgado, que se ajustará a lo establecido en el reglamento aprobado por RESOL-2020-1241-APN- MC, incorporado al IF-2020-58318712-APN-DGA#MC, que conocemos y aceptamos en la medida en que integra también, como ANEXO I, el presente reglamento.

J) Asumimos que todos los vínculos de empleo y/o contractuales que el ente organizador tenga o establezca con artistas, docentes, conferencistas, o cualquier otro participante en el evento, así como el vínculo con el personal técnico, logístico, de seguridad, de sanidad, o cualquier otro rubro necesario para el evento y/o con las empresas proveedoras de dichos servicios, se encuentran bajo su exclusiva responsabilidad. En tal sentido, exoneramos expresamente al MINISTERIO DE CULTURA, de cualquier reclamo administrativo, judicial o extrajudicial derivado de estas relaciones, asumiendo en todos los casos el encauzamiento de las situaciones que pudieran presentarse.

K) Conferimos formal autorización al MINISTERIO DE CULTURA para efectuar actos de reproducción y/o comunicación pública del material audiovisual originado en la celebración, en los términos del apartado 8) del reglamento de bases y condiciones.

L) Comprendemos que en caso de incurrir en cualquier incumplimiento con relación a los compromisos aquí asumidos, será de aplicación lo estipulado en el apartado 11) del reglamento de bases y condiciones.

FIRMA:

ACLARACIÓN:

DNI: